

22
Veinte y dos
19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° 6063

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 29 de noviembre de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado al capital y reformado los estatutos de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA);

QUE el señor Licenciado Carlos Dávalos Rodas, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 599, de 23 de noviembre de 1976, declara que la inversión realizada con carácter de extranjera directa por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTI MIL SUCRAS (S/. 1'320.000.00) por el señor Antonio Vera Vera, de nacionalidad chilena, en el aumento de capital de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), protocolizada mediante Escritura Pública celebrada el 13 de noviembre de 1974, ante el Notario del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybar Mora, tiene el carácter de nacional razón por la cual no le asiste el derecho a la remisión de su valor ni a transferir las utilidades al exterior, y autoriza al señor Antonio Vera Vera, para que invierta la suma de seiscientos mil sucres (S/. 600.000.00) en el aumento de capital de la compañía mencionada anteriormente, calificándola de inversión nacional.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-76-1241, de 16 de diciembre de 1976, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de noviembre de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

E N E S U E L V A:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), de conformi-

.../...

dad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de noviembre de 1976, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 6'380.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES (S/. 13'000.000.00), dividido en - Un Mil Trececientas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de las marginales de las vigentes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), celebradas en esa Notaría: de constitución, de 4 de agosto de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 12 de marzo de 1973; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 18 de noviembre de 1974, que mediante Escritura Pública de 29 de noviembre de 1976, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 29 de noviembre de 1976, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 23 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), celebrada el 29 de noviembre de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordene.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 29 de noviembre de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

.../...

24
veinte y cuatro

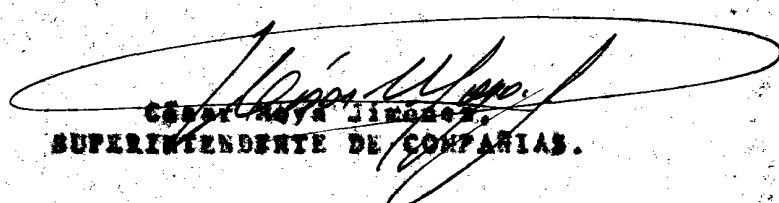
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- Tres -

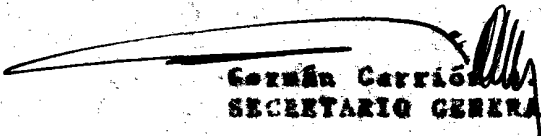
21

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 DIC 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA), el señor Doctor Don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 28 DIC 1976 .- CERTIFICO.-


Germán Carrión,
SECRETARIO GENERAL.

BJ
Mec.
21-XII-76.